

Ampliación de la protección de los parados y exoneración a las empresas de cotizar

FACILIDADES PARA LOS DESPIDOS TEMPORALES POR LA EPIDEMIA/ El Gobierno permitirá acogerse a la prestación por desempleo a los trabajadores con menos de un año en la empresa. Las compañías estarán exentas de cotizar durante la crisis si no despiden.

M. Valverde. Madrid

El Gobierno tomó ayer una batería de medidas sin precedentes en la protección por desempleo la rebaja de cotizaciones sociales y la agilización de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Todo ello, para ayudar a las empresas, trabajadores y autónomos afectados por la crisis del coronavirus. Son medidas que no tiene precedentes.

En el Real Decreto-Ley de medidas urgentes contra el impacto económico y laboral del coronavirus, el Consejo de Ministros aceptó todas las propuestas que el pasado día 12 le hicieron la patronal y los sindicatos al presidente, Pedro Sánchez, en la reunión que mantuvieron en el Palacio de La Moncloa para analizar la situación.

Casi todas las medidas laborales están relacionadas con los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y la situación de las empresas y sus trabajadores, incluyendo aquellos que soliciten la reducción de jornada o la excedencia.

Así, podrán pedir la protección por desempleo todos los trabajadores que resulten despedidos temporalmente, o con reducción de jornada, como consecuencia de la crisis causada por la epidemia. Incluso, aquellos que carezcan del período mínimo de cotización exigido para cobrar la protección por desempleo. Ahora es un año de contribución que da derecho a cuatro meses de prestación. La cuantía de la

Los trabajadores tienen derecho a pedir la excedencia o la reducción de jornada por la crisis

prestación será la equivalente a la media de las bases de cotización de los últimos 6 meses, como en el régimen actual. O bien, del tiempo que el empleado haya estado trabajando antes de ser despedido como consecuencia de la crisis sanitaria. Es decir, aquellos que no hayan llegado ni tan siquiera ni a los seis meses ni al año de trabajo.

Alargar la prestación

Además, los beneficiarios podrán acogerse a esta medida durante el tiempo que dure su situación de suspensión del contrato. Hay que tener en cuenta que el siguiente paso al ERTE es una regulación de empleo en toda regla, con despidos definitivos, si la empresa no consigue mejorar su situación. En ese caso, se desprende de los primeros del Real Decreto, y de las palabras del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que el trabajador podría continuar en la protección por desempleo.

Máxime teniendo en cuenta que otra medida es restaurar un modelo de protección por desempleo que ya estuvo vigente durante la recesión económica. Se trata de que el trabajador afectado no consumirá tiempo de protección del paro, mientras esté en esa si-



Los ministros de Seguridad Social, José Luis Escrivá, y de Trabajo, Yolanda Díaz, el día de su toma de posesión, el pasado 13 de enero.

tuación provocada por las consecuencias de la epidemia. Es lo que técnicamente se denomina poner el contador a cero. Del reloj y, por tanto, de la prestación.

Además, tendrán derecho a la reducción de jornada o a la excedencia los trabajadores que lo necesiten "por circunstancias excepcionales", como consecuencia de la epidemia sanitaria, y que tengan que atender a ancianos, enfermos o

discapacitados. También a sus hijos porque haya cerrado el colegio o la guardería, o la ausencia de la persona que los cuidaba.

El presidente no mencionó en esta propuesta una prestación económica que en las semanas anteriores anunció el ministro de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, José Luis Escrivá. La posibilidad de que el sistema de protección cubra la parte del salario, o to-

do, si es el caso, cuando así lo decida la empresa, de acuerdo con la legislación vigente.

Todas estas medidas, que rompen el principio de contribución para obtener la protección social, eran las demandas principales al Gobierno de los sindicatos CCOO y UGT en relación con la prestación por desempleo y la necesidad de preservar los puestos de trabajo después de la crisis.

La reforma de los expedien-

tes de regulación temporal de empleo también tendrán contraprestaciones para las empresas, de acuerdo con las peticiones de CEOE y Cepyme.

En primer lugar, las empresas que, tras el ERTE, recuperen a los trabajadores tras la crisis, tendrán una exoneración total de las cotizaciones sociales durante el tiempo de la regulación de temporal. Tanto en el caso de los empleados que se acogieron a la regulación co-

Medidas extraordinarias, medidas necesarias



Iñigo Sagardoy de Simón

La crisis sanitaria, económica y social desatada por el impacto del coronavirus ha cambiado en cuestión de días todas las previsiones, todas las políticas, todas las decisiones. Si hace apenas una semana estábamos analizando qué propuestas se iban a implementar sobre la "contrarreforma laboral", podemos decir, casi con toda seguridad, que en bastante tiempo este tema ha

pasado al baúl de los olvidos. No creo que se hable —porque no va a ser posible— de cambiar la reforma laboral en "sus aspectos más lesivos", sino más bien al contrario: qué medidas se van a implantar para flexibilizar las relaciones laborales y mejorar la situación del empleo y de las empresas tras la crisis económica que se avecina cuándo el impacto del virus, para alivio de todos, haya pasado. El programa de coalición en su ámbito laboral entiendo que se ha esfumado.

En esa línea, hay que valorar de forma positiva las medidas extraordinarias adoptadas ayer por el Con-

sejo de Ministros, que suponen unos cambios significativos en la normativa laboral para paliar los efectos devastadores que están teniendo en todo tipo de empresas y sectores la pandemia del coronavirus. Son actuaciones potentes, en la buena dirección, que tienen como objeto primordial facilitar a las empresas la adaptación de su actividad a la nueva situación, flexibilizar las relaciones

El Gobierno apuesta por la flexibilidad del procedimiento del denominado ERTE

laborales, potenciar el teletrabajo y minorar los costes laborales de las mismas. Todo bajo el principio general, explicitado en el propio Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno, de evitar a toda costa los despidos. Paradójicamente es la flexibilidad interna que presidía la Reforma Laboral aprobada en el 2012, llevada a un escalón superior. Pero, claro, las circunstancias lo requieren.

El presidente del Gobierno ya adelantó ayer por la tarde la noticia de impacto que probablemente ha sorprendido positivamente a quienes calculaban el coste que la protección de los afectados por el virus po-

día alcanzar. Nada menos que doscientos mil millones de euros es la cifra que se ha puesto sobre la mesa, salidos del esfuerzo público y privado, para que ninguna persona con necesidad de financiación o de ayudas personales quede fuera de la acción protectora por venir. Porque la protección se extiende, por supuesto diferenciadamente según los casos, a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia, a los ciudadanos que, sin tener la condición de tales, se vean afectados por el virus, sea en cuanto a la vivienda, a la alimentación, a los servicios esenciales del agua, la luz y la energía y,

Sánchez reclama a los empresarios que no despidan

“Me gustaría hacer un llamamiento a los empresarios que no despidan a los trabajadores”, dijo varias veces el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su discurso de presentación de las medidas para combatir la epidemia vírica. Es decir, que no conviertan los despidos temporales en definitivos, tras las medidas adoptadas por el Ejecutivo. Entre ellas la consideración de la epidemia como causa de fuerza mayor para hacer un ERTE. Esto permite la exoneración de las cotizaciones empresariales por la destrucción total o parcial de la empresa o el negocio, como ocurre en las catástrofes naturales. “El Gobierno va a estar del lado no sólo de los trabajadores afectados, sino también de las empresas que no despidan”, remató Sánchez. CEOE y Cepyme valoraron “positivamente” las medidas.

En el caso de los que pidieron la reducción de jornada. Esta medida no afectará a los derechos de los trabajadores para la pensión. El período sin trabajo o con reducción de jornada les contará como tiempo cotizado. Igualmente, el Gobierno agilizará la tramitación de los ERTE en un tiempo máximo de siete días, para que las empresas puedan actuar con rapidez, como pedían CEOE y Cepyme.

sobre todo, en cuanto a la atención sanitaria.

En ese ámbito de protección generalizada hay que celebrar, como decíamos, la que se presta a las empresas, la fuente más importante en la creación de riqueza, cuya destrucción o deterioro significaría el mayor problema consecuente a la tragedia que padecemos.

Hay que liberar a las empresas que se vean obligadas a interrumpir el proceso productivo, o que solo puedan llevarlo a cabo con reducciones significativas de su normal actividad, del pago de las retribuciones a los trabajadores inactivos, de la aportación

Facilidades a los autónomos para acceder a la cobertura del paro

CESE DE ACTIVIDAD POR LA EPIDEMIA/ Los autónomos podrán obtener la prestación por desempleo si su facturación cae, al menos, un 75% en relación con la media del semestre anterior a la crisis.

M. Valverde. Madrid

El Gobierno también aprobó ayer medidas para favorecer a los autónomos, que son un colectivo de tres millones de personas. En el orden de la Seguridad Social y la protección por desempleo, el Ejecutivo anunció que estos trabajadores/empresarios podrán acceder con mayor facilidad a su régimen de protección por desempleo. Además, como en el caso de los empresarios en general, quedarán exonerados de cotizar a la Seguridad Social durante el tiempo que dure la crisis, y que tarden en restaurar su actividad.

“Queremos que aquellos autónomos que vean reducidos significativamente sus ingresos puedan recibir la prestación por cese de actividad. Por tanto, facilitamos que los autónomos y autónomas puedan cobrar con rapidez una prestación en caso de dificultad económica”, dijo el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su conferencia de prensa.

Así, según el Real Decreto-Ley que aprobó ayer el Ejecutivo, mientras dure el estado de alarma, incluso en su prolongación, los autónomos tendrán derecho a una prestación extraordinaria por cese de actividad. Este es su régimen especial de protección por desempleo. Siempre que sus actividades “queden suspendidas” como consecuencia de la crisis sanitaria. O bien, “cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al me-



Una cervecería de Madrid cerrada con motivo de la epidemia del coronavirus.

nos, en un 75% en relación con el promedio de su facturación del semestre anterior”.

La protección del beneficiario tendrá una duración de un mes o, en su caso, se ampliará hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma. Incluso, el tiempo de su percepción se entenderá como cotizado a la Seguridad Social “y no reducirá los periodos de prestación por cese de actividadada los que el beneficiario pueda tener derecho en el fu-

El Ejecutivo exonera de las cotizaciones a los autónomos si tienen que cerrar o cae su actividad

turo”. Es decir, que el Gobierno aplica a los autónomos el mismo sistema de ‘contador a cero’ que ha decidido para los asalariados, con motivo del estado de alarma, provocado por la crisis del coronavirus.

Con ello, el Ejecutivo atien-

de una de las reclamaciones más importantes de las organizaciones de autónomos para hacer frente a la paralización de su actividad. Bien es verdad que esta prestación será incompatible con cualquier otra de la Seguridad Social y tendrá una cuantía del 70% de la base reguladora, “aunque no se haya cumplido el período mínimo para acceder a la prestación por cese de actividad”.

La segunda medida que reclamaba este colectivo de pe-

queños empresarios y autónomos era que se les eximiese de pagar la cotización a la Seguridad Social, mientras estuviesen el desempleo o sin actividad. “No pagamos si no hay ingresos” reclamaba Lorenzo Amor, el presidente de ATA, la organización más representativa del sector y miembro de CEOE, junto con UPTA. Amor, incluso, amenazó el pasado domingo con promover entre el colectivo una baja masiva de la Seguridad Social. No obstante, pidió que la exoneración de cotizaciones pueda ir más allá de lo que, en su opinión, ha decidido el Ejecutivo. Pues bien, también en este caso, el Ejecutivo ha equiparado la situación de los autónomos con las demás empresas y les ha eximido de cotizar a la Seguridad Social durante el tiempo del estado de alarma. El Gobierno entiende así que beneficia a un grupo que necesita para mantener el empleo dada su amplitud.

El presidente de UPTA, Eduardo Abad, respaldó las medidas del Ejecutivo, porque protegen “a miles de trabajadores autónomos y se extiende a los autónomos empleados y a los societarios, que pueden acceder sin dificultad a dicha ayuda”. Estos últimos son los directivos o empresarios que tiene empleados a su cargo. “Pedimos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos que ayuden al colectivo de autónomos y complementen, con partidas económicas de aplicación directa”, concluyó Abad.

regulación temporal de empleo, una herramienta prevista en la ley para que las empresas suspendan por periodos determinados los efectos de los contratos de trabajo, liberándose de las obligaciones retributivas por la fuerza mayor concurrente, por un acontecimiento, cual el coronavirus, imprevisible e inevitable.

El Gobierno apuesta por la flexibilidad del procedimiento, excesivamente premioso todavía, y así habrá de ser efectivamente para que produzca los efectos deseados. Cualquier cortapisa burocrática o contractual resultaría, por el contrario, rompedora de los fines que el nuevo

Real Decreto-ley persigue, cuestión de la que habrá que ocuparse particularmente una vez que sus medidas encuentren aplicación efectiva.

Quizás se puedan echar en falta algunas medidas más potentes para los autónomos, como se ha encargado de recordar ATA, más al estilo francés de suspensión de cotizaciones sociales, pero este me temo –aunque no lo espero– es el primer paquete de medidas laborales que se ha aprobado con buena iniciativa. Ojalá sea suficiente.

Presidente de Sagardoy Abogados Catedrático de Derecho del Trabajo, Universidad Francisco de Vitoria